

CONTROL IDEOLÓGICO Y RITUAL: EL CEREMONIAL DEL INQUISIDOR GENERAL EN UN MANUSCRITO DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII

Por M.^a CONCEPCIÓN GÓMEZ ROÁN

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN.—II. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.—III. LA SUPREMA EN SESIÓN.—IV. TRATAMIENTOS.—V. RITUAL DE LAS AUDIENCIAS DEL INQUISIDOR GENERAL.

I. INTRODUCCIÓN

El ritual administrativo del Santo Oficio no ha recibido por parte de los especialistas en la Inquisición española la atención que merece, siendo éste un campo de enorme importancia, dadas las implicaciones litúrgicas que rodean el funcionamiento del aparato inquisitorial (1). El presente trabajo se centra en el aparato ceremonial que rodea al Inquisidor General (2), personaje principalísimo en la vida del Santo Oficio, como cabeza visible del mismo y presidente de su supremo

(1) En cuestiones de ceremonial la atención de los autores se ha centrado casi de forma exclusiva en el aparato ritual que rodea al auto de fe. Así, aparte de las páginas que le dedicó H. C. LEA en su *Historia de la Inquisición española*. 3 vols., Madrid, 1983, II, págs. 733-755, la obra fundamental sobre la principal manifestación pública del poder y actividad inquisitorial es la de C. MAQUEDA ABREU: *El Auto de Fe*, Madrid, 1992. Sobre este tema *vid.*, también, M. V. CABALLERO GÓMEZ: «El Auto de Fe de 1680. Un lienzo para Francisco Rizó», en *Revista de la Inquisición*, 3, 1994, págs. 69-140. Sobre distintos aspectos de las manifestaciones religiosas en la época que nos ocupa *vid.* J. DELEITO Y PIÑUELA: *La vida religiosa española bajo el cuarto Felipe*, Madrid, 1952.

(2) Sobre el inquisidor general y sus competencias *vid.* el trabajo de F. BARRIOS: «Las competencias privativas del Inquisidor General en la normativa regia de los siglos XVI y XVII. Una aproximación al tema», en *Revista de la Inquisición*, 1, 1991, págs. 121-140; en él se contiene una abundante bibliografía sobre los distintos dignatarios que ostentaron el generalato del Santo Oficio.

Consejo (3). La labor de investigación se ha basado fundamentalmente en el manuscrito 7669 de la Biblioteca Nacional de Madrid, en nuestro conocimiento inédito, donde se describe con gran detalle el ritual que rodea al Inquisidor General. Siendo el documento de referencia muy extenso y de variado contenido temático, que va más allá de las simples cuestiones de ceremonial, me dedicaré en el presente trabajo sólo y exclusivamente a estas últimas, sin estudiar aquí los contenidos relativos a composición, competencias o procedimiento del Consejo.

Como veremos en el desarrollo de este estudio, el documento en que se basa denota que su autor, José Rivera, era persona que conocía a la perfección el funcionamiento interno de la Suprema y todo lo relativo a las facultades y honores que correspondían al Inquisidor General. Este conocimiento era fruto de su larga experiencia en la alta burocracia del Santo Oficio, y que vemos reflejada en su *cursus honorum*: notario del secreto del Tribunal de la Inquisición de Barcelona; fue nombrado el 7 de noviembre de 1645 oficial mayor de la secretaría de la Corona de Aragón en el Consejo de la Inquisición; diez años más tarde, el 13 de mayo de 1655 es nombrado secretario del Consejo para los asuntos de la Corona de Castilla; unos días después, el 25 de mayo, recibe el importante nombramiento de secretario de cámara del Inquisidor General, cargo de gran confianza que lo familiarizará con el funcionamiento del generalato del Santo Oficio; en esta catarsis de nombramientos, veremos a José de Rivera nombrado oficial mayor de la secretaría de la Corona de Castilla el 14 de julio de 1655; permaneciendo en este cargo hasta el 24 de julio de 1665 en que fue nombrado contador general; pocos meses después, el 18 de noviembre de 1666, es llamado a ocupar de nuevo el cargo de secretario de cámara del inquisidor General; el 2 de mayo de 1667 volvería a desempeñar una de las secretarías del Consejo, esta vez la de Aragón, Navarra e

(3) Sobre el Consejo de la Inquisición, conocido como «la Suprema», carecemos de una monografía que abarque los distintos aspectos del mismo, tanto en su desarrollo histórico como en su estructura orgánica; de cualquier modo sigue siendo de gran utilidad el trabajo de J. R. RODRÍGUEZ BESNÉ: «Notas sobre la estructura y funcionamiento del Consejo de la Santa, General y Suprema Inquisición», en J. PÉREZ VILLANUEVA (dir.): *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, págs. 61-65. Acerca de la fundación del Consejo es imprescindible el trabajo de J. A. ESCUDERO: «Los orígenes del Consejo de la Suprema Inquisición», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, LIII, 1983, págs. 238-288. Sobre la estructura de la Suprema como uno de los Consejos del régimen gubernativo polisindial *vid.* F. TOMAS Y VALIENTE: «El gobierno de la Monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII», en *La España de Felipe IV*, tomo XXXV de la *Historia de España* «Ramón Menéndez Pidal», págs. 145 y 146. En el mismo sentido *vid.* F. BARRIOS: *Los Reales Consejos. El gobierno central de la Monarquía en los escritores sobre Madrid del siglo XVII*, Madrid, 1988, págs. 113-143, con numerosas referencias bibliográficas sobre la Suprema. Para las relaciones del Consejo con el Inquisidor General se pueden consultar las páginas que H. C. LEA dedica a esta cuestión en el vol. II de su *Historia de la Inquisición española*, Madrid, 1982, págs. 17-64. También sobre estas difíciles relaciones *vid.* R. LÓPEZ VELA: «Estructuras administrativas del Santo Oficio», en J. PÉREZ VILLANUEVA y B. ESCANDELL BONET (dirs.): *Historia de la Inquisición en España y América. II. Las estructuras administrativas del Santo Oficio*, Madrid, 1993, págs. 63-137.

Indias; el 3 de diciembre de 1669 fue nuevamente llamado a ocupar la secretaría de cámara del Inquisidor General (4).

Como vemos, José de Rivera fue secretario de cámara en tres generalatos: en 1655 con Diego de Arce Reinoso, nombrado el 18 de septiembre de 1643, ejerció el cargo hasta su muerte en las casas del Consejo de la Inquisición el 18 de junio de 1665 (5); después, en 1666, lo fue con el padre Juan Everardo Nitard, quien nombrado el 15 de octubre de 1666, desempeñó el generalato del Santo Oficio hasta su renuncia en 1669 (6); desempeñando también el cargo con el siguiente Inquisidor General Diego Sarmiento de Valladares, quien nombrado el 15 de septiembre de 1669 lo fue hasta su muerte en las casas del Consejo el 29 de enero de 1695 (7). El ejercicio de la secretaría de cámara proporcionó a José de Rivera un lugar privilegiado donde conocer tanto la práctica como los antecedentes de todo lo relativo al ceremonial que se observaba con el Inquisidor General. Las citas en el manuscrito a la Junta de Gobierno que funcionó junto a la regente Mariana de Austria entre la muerte de Felipe IV el 13 de septiembre de 1665 y la mayoría de edad de Carlos II, 1675, nos ponen sobre la pista de que debió ser en este período cuando Rivera confeccionó su informe.

II. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

El Inquisidor general era nombrado por el Papa mediante un breve, si bien la designación recaía en la persona que el rey le proponía, como no podía ser de otro modo a la vista del estatuto jurídico que poseía la Inquisición Española desde su fundación, donde eran fundamentales las facultades regias en la designación de los inquisidores. El breve era impetrado en Roma por el embajador de España, que era el encargado de hacer la correspondiente propuesta (8). Una vez conseguida la disposición pontificia de nombramiento, y tras la llegada del breve a Madrid, éste era llevado al Consejo de la Cámara de Castilla, desde el que se despachaba en nombre del rey un aviso a la Suprema, donde se le comunicaba el nombramiento; siendo el consejero más antiguo de ésta, como decano del Consejo, el encargado de comunicar oficialmente al nombrado la noticia, quien a su vez fijará la fecha de su toma de posesión. Una vez conocida por la Suprema la noticia del nombramiento, era costumbre que pasaran los ministros consejeros de la Inquisición a visitar individualmente al nuevo Inquisidor General y presentarle sus respetos, y así era habitual que

(4) Cfr. J. MARTÍNEZ MILLÁN y T. SÁNCHEZ RIVILLA: «El Consejo de la Inquisición: (1483-1700)», en *Hispania Sacra*, vol. XXXVI (1984), núm. 73, págs. 144 y 176.

(5) *Ibid.*, pág. 112.

(6) *Ibid.*

(7) *Ibid.*

(8) Vid. BARRIOS: *Las competencias privativas del Inquisidor general*, págs. 128 y 129.

aprovechara la visita del decano del Consejo para comunicarle la fecha de su toma de posesión (9).

En cuanto a la toma de posesión, llegado el día de ésta el Consejo era convocado, procediéndose por parte de su secretario más antiguo a la lectura en sesión de la Real Cédula en que se comunicaba el nombramiento, terminada la lectura se votaba, como mera formalidad, la aceptación de la misma, y así tras votar el decano de la Suprema, éste se ponía materialmente la citada Real Cédula sobre la cabeza, diciendo «que el Consexo la acepta, y que está pronto a cumplir lo que manda su Magestad» (10). Cuando esto ha sucedido, llegará el Inquisidor general a las casas del Consejo, que ha sido advertido de su inminente arribo por un portero, de forma «que nada le obligue a detenerse, ni esperar, sino que halle la puerta abierta» (11).

Tras su entrada en la sede de la Suprema, se verificará el primer encuentro oficial entre el Inquisidor general y el Consejo de la Inquisición constituido en cuerpo de tal. Su entrada en la sala donde se realizan las reuniones sinodales se verificará con el breve pontificio de nombramiento en la mano quitándose el bonete, acto seguido actuarán de igual modo los consejeros y ministros del Santo Oficio que se hallen en la sala, mientras se ponen en pie y se inclinan al paso del nuevo Inquisidor General. Éste tomará asiento a continuación en el lugar que le corresponde y dirá a los concurrentes «que Su Santidad le ha hecho merced de nombrarle por Ynquisidor General en los Reynos y Señoríos de su magestad», procediéndose a continuación a la lectura del breve de nombramiento por parte del secretario del Consejo más antiguo, que había sido llamado por el Inquisidor General para que tomara el documento de su mano (12). Durante la lectura se guardaran dos tipos de formalidades, así mientras se lee la inscripción o sobrescripto y hasta el momento de ser nombrado el pontífice los presentes permanecerán en pie y con los bonetes quitados, después de la mención papal volvían a sentarse y cubrirse (13). Finalizada la lectura del breve el secretario lo restituye al Inquisidor General, quien descubriéndose y colocándola sobre la cabeza dice a la concurrencia «dice que la acepta y que está presto a cumplir lo que ella le comete, y manda Su Santidad» (14); tras escuchar estas palabras, los presentes proceden a sentarse, el Inquisidor general entrega el breve al secretario y toca la campanilla para que desalojen la sala aquellas personas que no hayan de estar presentes en las sesiones del comienzo, para una vez verificado esto se comiencen a ver los asuntos que correspondan. Así lo primero que se ha de despachar por el Consejo es una carta del mismo comunicando a los tribunales de distrito la toma de po-

(9) BNM, ms. 7669, ff. 85r y v.

(10) *Ibid.*, f. 85v.

(11) *Ibid.*

(12) *Ibid.*, f. 86r.

(13) Durante el acto de la toma de posesión de don Diego de Arce Reinoso parece que permanecieron los asistentes durante todo el acto en pie y cubiertos, sobre ellos llama la atención el manuscrito que seguimos en los ff. 87r y v.

(14) *Ibid.*, f. 86v.

sesión del nuevo Inquisidor General; aunque es también costumbre se dirija personalmente a aquellos exhortándoles al estricto cumplimiento de sus obligaciones, a la vez que les reclama detallada información de los ministros que forman los distintos tribunales de distrito (15).

III. LA SUPREMA EN SESIÓN

El Consejo de la Santa, General y Suprema Inquisición como vértice institucional del Santo Oficio en las cuestiones de su competencia, se reunía todos los días no feriados tres horas por la mañana, celebrando también sesiones vespertinas los martes, jueves y sábados durante dos horas (16). Si por algún motivo se hiciera preciso reunir al Consejo fuera de este horario, en sesión extraordinaria, ésta tendría lugar en el propio cuarto del Inquisidor General (17).

Antes de reunirse en sesión el Consejo, tenía lugar una misa que era celebrada por el capellán del Consejo en el oratorio del mismo; el Inquisidor General dispone en la Capilla de una silla y almohada, sentándose todos los asistentes en bancos según su categoría y antigüedad. La misa debía ser muy concurrida pues asistían a ella consejeros, secretarios, relatores, y hasta los porteros y ministros inferiores de la Suprema. Al finalizar la liturgia se producía la salida del oratorio siguiendo el orden eclesiástico por categorías y antigüedad, saliendo el Inquisidor General el último, una vez que lo hubieran hecho los ministros consejeros. Los ministros de la Suprema que debieran entrar en sesión se dirigirían a continuación a la sala del Consejo, para una vez allí permanecer en pie y fuera de la tarima los consejeros, hasta que el Inquisidor General hubiera tomado asiento (18).

El Inquisidor General se sentaba en el medio de la sala en una silla situada bajo un dosel, delante de ésta tenía colocada una mesa vestida con un cobertor, y sobre la misma una escribanía y una campanilla para dirigir las sesiones, en dos sillas colaterales, también bajo el dosel, se situaban los dos consejeros más antiguos en sendas sillas; el resto de los ministros se colocaban por antigüedad en los lados de la sala, a derecha e izquierda del Inquisidor General; frente a ellos se colocaba una mesa larga, también cubierta, donde poder escribir. Cuando faltaba algún consejero se dejaba su silla desocupada. En aquellos casos en que era llamado expresamente el secretario de Su Majestad, éste asistía a la sesión del Consejo «con capa y gorra, sin espada», sentándose también en silla y precediendo al fiscal; sus funciones, cuando era convocado, se limitaban a re-

(15) *Ibid.*, f. 87r.

(16) *Ibid.*, f. 80v. Éste es el mismo horario que en el primer tercio del siglo XVII recogía GIL GONZÁLEZ DÁVILA en su obra *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid, Corte de los Reyes Católicos de España*, Madrid, 1623, pág. 444; como vemos en casi cincuenta años no se habían producido variaciones en la cadencia y duración de las sesiones del Consejo.

(17) Ms. cit., f. 103v.

(18) *Ibid.*, f. 91r.

frendar los despachos firmados por el rey. En cuanto a los secretarios del Consejo y relatores se sentaban en un banco situado frente al Inquisidor General, aunque situado sobre el suelo, no sobre la tarima; tanto unos como otros entran en la sala sin llamar a la puerta y asisten aunque haya votaciones, a no ser que por alguna causa especial se les mande salir. Los demás ministros no entran si no son llamados (19).

En los casos en que el Inquisidor General entraba en la sala cuando ya se había empezado a despachar algún asunto, los ministros presentes se levantaban y se descubrían hasta que aquél se sentaba y cubría. Si en el Consejo se estuviera leyendo alguna carta, memorial o petición, nada más aparecer el Inquisidor General por la puerta se suspenderá la lectura; cuando éste se haya sentado y cubierto hará una señal para indicar que se prosiga, y entonces se volverá a leer desde el principio y una vez finalizada la lectura se procede a decretar. Mas cuando en el Consejo lo que se está es despachando una relación de causa, todos se callan y tras tomar asiento el Inquisidor General se prosigue en el estado en que estaba, si bien éste no votaría en ella; era costumbre que si cuando entraba se hubiera referido poco de la causa, el Relator vuelva a empezar desde el principio y vote el presidente (20).

En circunstancias normales al sentarse el Inquisidor General, dice al portero: «entren los Secretarios y Relatores» (21); cuando han entrado éstos, y cerrada la puerta por el portero, el Inquisidor General se dirigirá al Secretario más antiguo diciendo «diga o digan» (22).

Quando el que llega tarde es alguno de los miembros del Consejo, se suspende la lectura del asunto que se esté viendo, y hasta que el ministro no ocupe su lugar y se cierre la puerta no se prosigue la sesión; no pudiendo, además, votar en el asunto que llegó tarde. El ceremonial que se sigue en estos casos es el siguiente: cuando entra el consejero impuntual, el Inquisidor General se quita el bonete y permanece sentado hasta que el consejero llegue a su silla; si éste, que entra tarde, ha de sentarse a mano derecha del Presidente «antes de salir a la tarima se inclina al Señor Ynquisidor General, y otra vez antes de entrar a tomar su silla al pasarle por delante, y ambas veces le buelve la salud al Señor Yriquisidor General» (23); en el caso de que el consejero hubiera de situarse a la izquierda del presidente, entonces «pasa por detrás del vanco de los Ministros, y estando en medio se inclina la primera vez, después sube a la tarima, y saluda otra vez al señor Ynquisidor general antes de entrar a tomar la silla», mientras todo esto sucede el Presidente permanecerá sentado y descubierto desde el primer saludo, devolviendo los saludos con una inclinación de cabeza (24).

(19) *Ibid.*, ff. 91v. y 92r.

(20) *Ibid.*, ff. 92v. y 93r.

(21) El propio manuscrito destaca una importante excepción sobre esta llamada cuando nos dice: «... y es de adbertrir que si se ofrece tratar de alguna cosa reservada no los manda llamar luego, y no entran hasta ser llamados», *Ibid.*, f. 92v.

(22) *Ibid.*

(23) *Ibid.*, f. 93r y v.

(24) *Ibid.*, ff. 93v y 94r.

En el desarrollo de las sesiones los ministros consejeros se quitan los bonetes al comenzar y al terminar sus intervenciones. Los secretarios y relatores —que permanecen en la sala del Consejo si no son invitados a salir por el Inquisidor General—, se descubren al comenzar sus intervenciones, si bien el presidente y los consejeros no se quitaran los bonetes, haciendo constar el manuscrito que seguimos que «ni hacen cortesía alguna, ni aunque estornuden» (25).

Frecuentemente en el desarrollo de las sesiones se mencionaba del pontífice o del rey, en esos casos tanto el Inquisidor General como los consejeros que presentes se descubrían. Las sesiones eran dirigidas por el Presidente con la campanilla; así si algún miembro del Consejo precisase enviar un recado o mandar otra cosa, Inquisidor General hará sonar la campanilla para llamar a uno de los porteros de estrados, y al entrar éste le manda lo que se precise. En los casos en que desde fuera se tenga que comunicar algún recado o entregar un papel, el portero llamará a la puerta, y esperará para entrar a que se lo indique el presidente con el toque de la campanilla; en el bien entendido que durante el desarrollo de las sesiones no se podrá interrumpir la sesión (26).

IV. TRATAMIENTOS

La cuestión de los tratamientos fue asunto de no poca trascendencia en el Antiguo Régimen. Los problemas surgidos de su uso y abuso dieron lugar a una importante normativa, principal exponente de ésta es la Real Pragmática de Tratamientos y Cortesías de 8 de octubre de 1586, promulgada por Felipe II en la que se incluye la importante modificación de simplificar el tratamiento debido al rey en los escritos que se le dirigen, y que a partir de ese momento sería el de «Señor» (27). En esta disposición establecía el monarca, que en los Consejos y tribunales lo practicado en materia de tratamientos «se guarde como hasta aquí, en todo lo que no fuere contrario a esta nuestra cerna y provisión» (28). En la Suprema el Inquisidor General trataba a los consejeros de *vuestra merced*, sin embargo, cuando fue nombrado consejero de Estado Diego de Arce Reinoso (29), dio a los miembros del Consejo de la Inquisición tratamiento de «Señoría porque decía que el darle ellos Excelencia era voluntario» (30). A los ministros los trata de impersonal en el Consejo, mas, si los recibía en su cuarto les daba tratamiento de merced a los que tuvieran asiento en el citado

(25) *Ibid.*, f. 94r.

(26) *Ibid.*, f. 94v.

(27) La disposición de referencia ha sido publicada y estudiada por A. HEREDIA HEREDIA: *Recopilación de estudios de diplomática indiana*, Sevilla, 1985, págs. 6-15.

(28) *Ibid.*, págs. 11 y 12.

(29) Arce Reinoso fue nombrado consejero de Estado el 15 de enero de 1664, murió en el ejercicio del generalato del Santo Oficio el 17 de julio de 1665, cfr. F. BARRIOS: *El Consejo de Estado de la Monarquía Española*, Madrid, 1984, págs. 382 y 383.

(30) Ms. cit., f. 95r.

organismo, y a los que no lo tuvieran los trataba de impersonal (31). A los abogados y procuradores tampoco se les daba tratamiento alguno (32).

Ya fuera del estricto ámbito de la Suprema, el Inquisidor General daba a los cardenales el tratamiento de *eminencia*; a los Grandes de España, Embajadores, Consejeros de Estado y señores de la Junta de Gobierno les daba el de excelencia; al Nuncio y a los Arzobispos se les daba el de *señoría ilustrísima*; a los Presidentes de Consejo, Obispos, Secretarios del Despacho Universal y Enviados de Príncipes les daba el de *Señoría* y a los Consejeros de Merced. Arce Reinoso, tras su entrada en el Consejo de Estado, también hizo algunas innovaciones en los tratamiento que daba a las autoridades ajenas a la Suprema «dando Ylustrissima a los Obispos y Presidentes, y Señoría a los Consejeros, porque todos dan al Ynquisidor General excelencia» (33).

V. RITUAL DE LAS AUDIENCIAS DEL INQUISIDOR GENERAL

El Inquisidor General como alto dignatario de la Monarquía y señalado jerarca de la Iglesia, era frecuentemente visitado por miembros de la alta nobleza, autoridades eclesiásticas, altos cargos administrativos y diplomáticos acreditados ante el monarca católico; el propio manuscrito que seguimos afirma que «el recibir el Señor Ynquisidor general las visitas en su quarto es parte de la dignidad de su oficio», puntualizando que «asistele un Portero del Consejo por semanas, está reservado al más antiguo» (34).

En otro sentido, el Inquisidor General tras su nombramiento no debía visitar a nadie que no fuera Rey, la reyna, el valido o primer ministro, si lo hubiera, el Nuncio de Su Santidad, el Presidente del Consejo de Castilla y el Arzobispo de Toledo (35). El resto de las personas lo visitarían a él en su cuarto, a fin de evitar las murmuraciones a que pudieran dar origen sus visitas, en cuanto a favoritismos o parcialidades. Como excepción a esta regla, el Inquisidor General podía visitar facultativamente al Vicecanciller de Aragón, si bien este alto dignatario estaba obligado a devolverle la atención, si bien el propio documento que seguimos nos informa que esta costumbre había caído en desuso, y que desde luego no se había verificado durante el generalato de Arce Reinoso (36); esta ausencia de visitas, sin duda debió tener su origen en los acontecimientos que entre 1628 y 1660 tuvieron por protagonistas al Vicecanci-

(31) *Ibid.*

(32) Nos puntualiza el manuscrito que seguimos que en el Consejo de Castilla se les daba a los abogados y procuradores se les trataba de «vos», *Ibid.*, ff. 95r y v.

(33) *Ibid.*, f. 112r.

(34) *Ibid.*, f. 103v.

(35) *Ibid.*, f. 108r.

(36) *Ibid.*

ller de Aragón, don Jerónimo de Villanueva, y a las monjas del madrileño convento de San Plácido, y en los que intervino tan activamente el Santo Oficio y su Inquisidor General (37).

El inquisidor no debía visitar a las demás autoridades de la Monarquía, ni a los embajadores y ministros extranjeros acreditados ante el monarca católico. Este principio generalmente observado fue alterado, de nuevo, por Arce Reinoso, quien tras su designación como consejero de Estado visito a sus compañeros del Consejo, y con especial licencia del rey a los embajadores de Francia y de Inglaterra, aclarando Rivera que Arce «hacía esta función como Consejero de Estado, y aunque se publicó iba de cumplimiento, se entendió fue con fin de negocios particulares, y no más de una visita a cada uno» (38).

El complicado sistema de visitas entre autoridades, y las cortesías que éstas conllevaban, en el Madrid barroco, así como su frecuencia, nos lleva a preguntarnos a qué hora se realizaban con el Inquisidor General, dado el apretado horario a que parecía obligarle las sesiones del Consejo. Así, es importante significar que el presidente no estaba obligado asistir a todas las reuniones de la Suprema, y que bastaba con que estuviera presente dos horas por las mañanas para despachar los asuntos de su competencia, pudiendo excusar sus asistencias a las sesiones vespertinas en que se veían asuntos de justicia. Este modo de proceder fue seguido especialmente por aquellos Inquisidores Generales que tuvieron que simultanear la presidencia del Consejo de Castilla, una plaza de asiento en el de Estado o el confesionario real con el generalato de la Suprema» (39).

Las audiencias con el Inquisidor General podían ser de dos tipos: públicas o privadas. Las primeras eran las que concedía por la mañana y tenían lugar tras su salida de las sesiones matutinas del Consejo y hasta la hora de comer. Mientras duraba la audiencia la cortina de la puerta de la estancia donde tenía lugar permanecía abierta, a no ser que el visitante fuera una personalidad relevante en cuyo caso «se cierra la cortina en honor del que visita»; cuando se trataba de mujeres, cualquiera que fuera su condición, la cortina permanecía abierta (40). De nuevo el miedo a las murmuraciones y el cuidado de la imagen pública de la institución estaba presente en el ritual que rodeaba la vida oficial del Inquisidor General. Las audiencias de carácter privado tenían lugar por la tarde, siendo, también, las horas vespertinas las dedicadas al despacho de los asuntos privativos de quien ejercía el generalato del Santo Oficio (41).

(37) Sobre esta cuestión *vid.* el importante libro de CARLOS PUYOL BUIL: *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV. Los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido, 1628-1660*, Madrid, 1993.

(38) Ms. cit., f. 109r. Sobre el ceremonial observado por los consejeros de Estado con los representantes diplomáticos acreditados en Madrid, *vid.* BARRIOS: *El Consejo de Estado*, págs. 303 y 304.

(39) Ms. cit., f. 105r.

(40) *Ibid.*, f. 104 y v.

(41) *Ibid.*, f. 104r.

El Inquisidor General observaba un ceremonial distinto, según la categoría del visitante. Así tendremos que se guardaran distintos formalidades con cada uno de los siguiente grupos:

Grandes de España. Eran recibidos por el Inquisidor General junto a la puerta dándoles la silla, finalizada la audiencia los acompaña hasta la última puerta de la antesala (42); donde es el primero en volver la espalda (43).

Presidentes de consejos, camaristas de Castilla, títulos de Castilla, Secretario del Despacho Universal y enviados de príncipes: A ellos no les daba ni puerta ni silla (44), los recibía en la entrada de la propia sala de audiencias por la parte de afuera «pero hecha la cortesía se entra primero, y toma la silla, y los acompaña al despedirse hasta la mitad de la antesala», aunque con el Secretario del Despacho Universal observaba la especial deferencia de acompañarlo hasta lo último de la antesala (45).

Consejeros. Los recibía en la misma sala en que da audiencia a las visitas, junto a la puerta; cuando se despiden los acompaña fuera de la estancia y antes de que se marchen vuelve a entrar en la misma. Si el consejero que lo iba a visitar fuera de la Suprema y además ocupara otras plazas de asiento en otros Consejos de la Monarquía, el Inquisidor general no guardaba con el especiales deferencias, dándose como mucho que se adelantara un poco en el espacio donde los recibía (46). Durante el generalato de Arce Reinoso, un consejero del Real de Castilla que asistía al de Inquisición por las tardes, José González (47), consejero de Castilla desde 1629, camarista de Castilla desde 1632, presidente del Consejo de hacienda en 1651, gobernador del de Indias en 1660 y finalmente Comisario General de la Cruzada en 1662, no recibió del Inquisidor General ningún tipo de deferencia, si no fuera la citada anteriormente de adelantarse un poco más en la despedida (48); el guardar con él este ritual tan estricto que no correspondía plenamente con el que le era debido como Consejero de Castilla y más tarde presidente del Consejo de Hacienda, debió tener su justificación, al menos oficialmente en su condición de consejero de la tarde en la Suprema.

Consejeros de Castilla, Presidente del Consejo de Hacienda y otras personas de la misma dignidad. El mismo ceremonial que con los anteriores, con la sola salvedad de que el Inquisidor general los acompañaba hasta la mitad de la antesala al salir (49).

(42) *Ibid.*, ff. 103v y 104r.

(43) *Ibid.*, f. 110r.

(44) *Ibid.*, f. 103v.

(45) *Ibid.*, f. 110r.

(46) *Ibid.*, f. 103v.

(47) *El cursus honorum* de este ministro en J. FAYARD: *Los ministros del Consejo Real de Castilla (1621-1788). Informes biográficos*, Madrid, 1982, págs. 16 y 17. De la misma autora *vid.* su estudio «José González (1583?-1668) "créature" du comte-duc d'Olivares et conseiller de Philippe IV», en *Homage to Roland Mousnier. Clientèles et fidélités en Europe à l'époque moderne*, publicado bajo la dirección de Yves Durand, París, 1981, págs. 352-368.

(48) *Ms. cit.*, f. 111r.

(49) *Ibid.*, f. 103v y 104r.

Embajadores de reyes y príncipes coronados, Vicecanciller de Aragón, consejeros de Estado y miembros de la Junta de Gobierno que funcionó durante la minoridad de Carlos II. Les daba puerta y silla. El recibimiento se realizaba un poco fuera de la sala de audiencias, y en las despedida los acompañaba hasta el final de la antesala «bolviendo las espaldas primero» (50).

Nuncio de Su Santidad. Le daba puerta y silla, recibéndolo al comienzo de la antesala, tras acompañarlo a la sala de audiencias, dejándole pasar primero, el representante pontificio tomará asiento; una vez terminada la visita, el Inquisidor General le acompañará hasta el lugar donde suelen estar las sillas y no se retirará hasta que el visitante toma la suya (51).

Cardenales. A los príncipes de la Iglesia, a los que daba también puerta y silla, los recibe a la puerta de la antesala, acompañándolos hasta la puerta de la sala de audiencias donde los deja entrar primero; tras finalizar la visita no los abandona hasta que toman la silla o el coche que los esperaba en el zaguán (52). En relación con las relaciones protocolarias del Inquisidor General con los cardenales, sucedió el curioso caso de don Antonio de Aragón, que al ser elevado al cardenalato en 1650 por Inocencio X (53) era miembro de la Suprema; así el primer día que asistió el cardenal Aragón al Consejo tras su nombramiento, sin haber recibido aún el capelo cardenalicio y todavía vestido de morado, se sentó en el lugar que le correspondía sin especiales cumplimientos, sin embargo, tras haber recibido el capelo y ya vestido de rojo «asistió toda una mañana, votó, y firmó en su lugar, y se le puso una almohada, como la tiene el Inquisidor General a los pies», pero sin otorgarle Arce Reinoso, que entonces ostentaba el generalato del Santo Oficio, mayores consideraciones al Cardenal, excepto la de emplear con él el correspondiente tratamiento de eminencia, y acompañarlo después con todo el Consejo hasta la puerta (54).

Arzobispo de Toledo. Con el primado de España guarda el Inquisidor general las mismas cortesías que con los cardenales (55).

Respecto a los *arzobispos* y *obispos* el documento que seguimos es muy parco en la descripción del ceremonial que con ellos observaba el Inquisidor General, haciendo constar solamente que no les daba ni puerta ni silla. Sin embargo sí recogía este ceremonial las previsiones que existían ante posibles incidentes; así, cuando se diera el caso de que estando una visita con el Inquisidor General, llegase otra de igual categoría, la última en llegar deberá entrar a esperar en otra sala que también tiene puerta a la antesala, y finalizada la primera visita, el Presidente saldrá a acom-

(50) *Ibid.*, f. 110r.

(51) *Ibid.*, ff. 104r, 108r y 109r y v.

(52) *Ibid.*

(53) Nombrado cardenal *in pectore* el 7 de octubre de octubre de 1647, fue promovido sin título el 14 de marzo de 1650, cfr. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, dir. Por Q. ALDEA VAQUERO, T. MARÍN MARTÍNEZ y J. VIVES GATELL, vol. I, Madrid, 1972, voz: «cardenales españoles», pág. 349.

(54) Ms. cit., ff. 109v y 110r.

(55) *Ibid.*, f. 109r y v.

pañarla, pero no ira a buscar a la que llegó en primer lugar, «sino que la nueva visita avisada por un capellán sale a la antesala», comenzando entonces el ceremonial correspondiente (56).

Las visitas solían ser individuales, aunque en época de Pascua con motivo de los cumplimientos propios de esas fiestas, se producían audiencias colectivas. En cuanto al ceremonial arriba descrito y que era el observado en las distintas audiencias, según fuera la categoría del visitante, hay que decir que se trataba de las llamadas «cortesías mayores», pero en otros casos que se podían dar, y que no eran encajables dentro de la tipología descrita, el Inquisidor General tomaba las disposiciones precisas sobre el modo de proceder (57).

(56) *Ibid.*, f. 111r.

(57) *Ibid.*, f. 111v.